

BASES DE POSTULACIÓN

traveSía
 CEDUC UCN

2026

1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
1.1. Marco Institucional y Financiamiento	4
1.2. Antecedentes y Trayectoria del Programa	4
1.3. Desafío y Convocatoria Generación 2026	4
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	5
2.1. Objetivo General	5
2.2. Objetivos Específicos.....	5
3. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN	5
3.1. Perfil del Postulante	5
3.2. Requisitos de Postulación.....	6
3.3. Incompatibilidades y Restricciones	6
3.4. Perfil del Emprendimiento Priorizado	6
4. DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS (LA BECA).....	7
4.1. Naturaleza de la Beca	7
4.2. Descripción de los Servicios.....	7
4.3. Duración y Dedicación.....	9
4.4. Valor de la Beca y Cobertura	9
4.5. Compromiso de Calidad	9
5. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
5.1. Etapas del Proceso	9
5.2. Etapa 1: Postulación	10
5.3. Etapa 2: Diagnóstico.....	10
5.4. Etapa 3: Evaluación por Comité de Selección (Directorio Travesía)	11
5.5. Etapa 4: Selección y Notificación.....	13
5.6. Transparencia y Confidencialidad.....	13
6. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO SELECCIONADO	14
6.1. Marco de los Compromisos.....	14
6.2. Obligaciones de Participación Activa.....	14
6.2.1. Exigencia de asistencia	14
6.3. Obligaciones de Información y Transparencia.....	14
6.4. Obligaciones de Comunicación y Coordinación.....	15
6.5. Obligaciones de Uso Responsable de Recursos.....	15

6.6. Obligaciones de Exclusividad Relativa	15
6.7. Obligaciones de Confidencialidad y Uso de Datos.....	16
6.8. Obligaciones de Cumplimiento Normativo.....	16
6.9. Declaración del Beneficiario	16
7. PROPIEDAD INTELECTUAL	17
7.1. Titularidad de los Derechos.....	17
7.2. Reconocimiento por parte de Ceduc UCN.....	17
7.3. Autorización de Uso para Fines del Programa.....	17
7.4. Confidencialidad.....	17
7.5. Difusión y Uso de Imagen.....	17
7.6. Marco Legal Aplicable	17
8. CAUSALES DE TÉRMINO Y DESERCIÓN	18
8.1. Causales de Término Anticipado del Convenio	18
8.2. Incumplimientos Graves Específicos	18
8.3. Procedimiento de Término.....	19
8.4. Consecuencias del Término Anticipado.....	19
8.5. Término por Cumplimiento del Plazo.....	19
8.6. Deserción Voluntaria.....	20
9. RELACIÓN LABORAL	20
10. INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.....	20
11. RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS (RAP) PARA ESTUDIANTES DE CEDUC UCN.....	21
11.1. Objetivo.....	21
11.2. Requisitos para acceder al RAP	21
11.3. Procedimiento.....	21
11.4. Interpretación	22

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Marco Institucional y Financiamiento

El Programa "POTENCIA ASOCIATIVO: TRAVESÍA" (en adelante, "el Programa" o "Travesía") es una iniciativa ejecutada por la Fundación Centro de Educación y Capacitación de la Universidad Católica del Norte (Ceduc UCN) en conjunto con la ONG Innovacien. Su operación es posible gracias al financiamiento del instrumento "Potencia Asociativo" de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), cuyo objetivo es fortalecer los ecosistemas de emprendimiento a nivel territorial.

Travesía se enmarca en la estrategia de Ceduc UCN por contribuir activamente al desarrollo social y productivo de la Región de Coquimbo, acercando servicios especializados de emprendimiento e innovación a los territorios, con un enfoque en la educación técnico-profesional y la vinculación con el medio.

1.2. Antecedentes y Trayectoria del Programa

El programa nace con la misión de apoyar el desarrollo de emprendimientos con potencial dinámico o de amplio crecimiento en la Región de Coquimbo. Durante sus dos primeros años de ejecución (2024-2025), Travesía ha logrado consolidarse como un agente relevante en el ecosistema emprendedor regional, acompañando a más de 120 emprendimientos y convocando a más de 600 actores del ecosistema a través de diversas actividades y eventos.

Producto de este trabajo, el programa ha obtenido resultados tangibles y ha sido objeto de reconocimiento externo:

Reconocimiento CORFO: En 2025, CORFO distinguió a Travesía por su aporte al eje estratégico "Territorio", destacando su capacidad de evolución hacia una ejecución estratégica y de alto impacto, su enfoque flexible y su contribución activa a la gobernanza del ecosistema regional.

Apalancamiento de Fondos: Siete proyectos impulsados por beneficiarios del programa han logrado adjudicarse más de \$120 millones de pesos en financiamiento público, principalmente a través de instrumentos como "Semilla Inicia" de CORFO, lo que evidencia la efectividad de los servicios de apoyo al acceso a capital.

Conformación de Redes: Se ha consolidado el "Círculo de Mentores TP", una red de más de 50 profesionales y empresarios/as comprometidos con el acompañamiento a los emprendedores.

1.3. Desafío y Convocatoria Generación 2026

Para su tercera generación, el Programa Travesía enfrenta el desafío de continuar impulsando ideas innovadoras y emprendimientos con alto potencial de crecimiento en la región. Se busca seleccionar proyectos con energía, visión y vocación de escalamiento, que quieran transformar una buena idea en un negocio sostenible con impacto real en el territorio.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones, etapas y criterios del proceso de postulación, selección y participación en la Generación 2026 de Travesía, la cual operará bajo un sistema de becas 100% gratuitas financiadas por CORFO y asignadas en función de la admisibilidad, la pertinencia técnica de la idea de negocio y el potencial del perfil del beneficiario

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo General

Seleccionar y acompañar a emprendedores y emprendedoras de la Región de Coquimbo, entregándoles una beca que les permita acceder a un proceso de formación, mentoría y acompañamiento especializado, con el fin de impulsar la sostenibilidad, la formalización y el crecimiento de sus proyectos en etapas tempranas.

2.2. Objetivos Específicos

Fortalecer capacidades emprendedoras mediante la Academia Travesía, entregando herramientas en formalización, contabilidad, finanzas, modelos de negocios, prototipado, liderazgo, entre otros.

Facilitar el acceso a redes y financiamiento a través de Impulsa Capital Travesía, apoyando la formulación de proyectos y la postulación a fondos públicos y privados.

Proporcionar acompañamiento personalizado mediante sesiones de mentoring y directorios estratégicos, con énfasis en la incorporación de la sostenibilidad en los modelos de negocio.

Generar una comunidad de emprendimiento que permita el networking, la colaboración y el intercambio de experiencias entre los beneficiarios y actores clave del ecosistema regional

3. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. Perfil del Postulante

Podrán postular personas naturales, mayores de 18 años, que residan en la Región de Coquimbo y que cuenten con una idea de negocio o emprendimiento en etapa temprana, idealmente con prototipo desarrollado o con primeros meses de venta.

Se valorará positivamente que el postulante demuestre:

- Compromiso y dedicación para participar activamente en las actividades del programa.
- Vocación de crecimiento y potencial de escalamiento de su proyecto.
- Capacidad de resiliencia y motivación para enfrentar los desafíos del emprendimiento.

El programa busca emprendedores con energía, visión y ganas de transformar sus ideas en negocios sostenibles con impacto real en el territorio.

3.2. Requisitos de Postulación

Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos para ser admitidos en el proceso de selección:

Requisito	Descripción
Edad	Ser mayor de 18 años al momento de la postulación.
Residencia	Residir en la Región de Coquimbo.
Idea de negocio	Contar con una idea de negocio o emprendimiento en etapa temprana (descripción en formulario de postulación y diagnóstico).
Disponibilidad	Disponer del tiempo necesario para participar en al menos el 80% de las actividades programadas (sesiones mensuales de seguimiento, directorios, mentorías, formación y actividades masivas).
Compromiso	Firmar Convenio donde se obliga a cumplir con las obligaciones del programa y a entregar información fidedigna para el seguimiento.
Exclusividad relativa	No participar simultáneamente en otros programas financiados por CORFO que tengan las mismas características y que generen conflicto de participación.

3.3. Incompatibilidades y Restricciones

No podrán postular a la presente convocatoria:

- Personas jurídicas (sólo personas naturales, dueñas de la idea de negocio).
- Emprendimientos que ya hayan sido beneficiarios de Travesía en generaciones anteriores.
- Proyectos que se encuentren en etapas avanzadas de consolidación (ventas consolidadas, con financiamiento significativo previo) y que no correspondan al perfil de etapa temprana.

3.4. Perfil del Emprendimiento Priorizado

Si bien todos los emprendimientos en etapa temprana son bienvenidos, el programa priorizará aquellos proyectos que presenten:

- Innovación en producto, servicio, proceso o modelo de negocio.
- Potencial de escalabilidad a nivel regional, nacional o internacional.
- Impacto positivo en el desarrollo económico, social o medioambiental de la Región de Coquimbo.
- Equipo comprometido con capacidades complementarias para llevar adelante el proyecto.
- Vocación de formalización y generación de empleo en el mediano plazo.

4. DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS (LA BECA)

4.1. Naturaleza de la Beca

Los emprendedores y emprendedoras seleccionados en la presente convocatoria accederán a una beca de financiamiento 100% gratuita que cubre la totalidad del valor de los servicios especializados entregados por el Programa Travesía. Esta beca es posible gracias al financiamiento del instrumento "Potencia Asociativo" de CORFO y a la ejecución de Ceduc UCN en conjunto con ONG Innovacien.

La beca incluye la participación en cinco líneas de servicio interconectadas, diseñadas para entregar herramientas técnicas, acompañamiento personalizado, vinculación con el ecosistema y apoyo para el acceso a financiamiento. Cada servicio se informará previamente de acuerdo a su metodología, modelo, planificación y relatores, sin costo alguno para el beneficiario.

4.2. Descripción de los Servicios

4.2.1. Academia Travesía

Corresponde a un proceso de capacitación grupal para emprendedores en aspectos relevantes que permitan entregar las herramientas necesarias para las etapas iniciales de sus emprendimientos. Los contenidos consideran:

- Formalización y aspectos legales del emprendimiento.
- Contabilidad y finanzas para la gestión de negocios.
- Modelos de negocios y propuesta de valor.
- Prototipado y desarrollo de productos/servicios.
- Liderazgo y habilidades directivas.
- Entre otros.

Las sesiones se desarrollan en modalidad dinámica, combinando lo teórico con lo práctico y lo asincrónico con lo presencial, con un enfoque adaptado a la realidad de los emprendedores de la Región de Coquimbo.

4.2.2. Mentoring Travesía

Servicio de acompañamiento personalizado que conecta a los beneficiarios con el Círculo de Mentores TP, una red consolidada de empresarios, empresarias y profesionales del emprendimiento de la Región de Coquimbo que comparten su experiencia en el mundo de los negocios.

Durante el programa, los emprendedores participan en sesiones de mentoría individuales o grupales, donde reciben orientación estratégica en áreas como:

- Innovación y tecnología.
- Desarrollo de aplicaciones y soluciones digitales.
- Estrategia empresarial y modelos de negocio.

- Marketing y posicionamiento.
- Acceso a mercados y clientes.

4.2.3. Comunidad Travesía

Este servicio busca generar instancias de colaboración entre los beneficiarios y actores clave del ecosistema emprendedor regional por medio de:

- Encuentros con emprendedores nacionales e internacionales, que permiten el intercambio de experiencias y la generación de redes estratégicas.
- Actividades de vinculación para conectar a los emprendedores con potenciales clientes, proveedores e inversionistas.
- Ruedas de negocios orientadas a impulsar el crecimiento de los negocios mediante nuevas alianzas comerciales.
- Vinculación con entidades relevantes del ecosistema, tales como ASOINCO, CIDERE, CRDP y municipalidades de la región.

4.2.4. Impulsa Capital Travesía

Sabemos que encontrar financiamiento para un emprendimiento dinámico es todo un desafío. Por ello, este servicio está especialmente diseñado para apoyar a los beneficiarios en el acceso a capital que permita hacer crecer sus ideas de negocio. Incluye:

- Talleres de formulación de proyectos para postular a fondos públicos de financiamiento orientados a la innovación y sostenibilidad, tales como el instrumento "Semilla Inicia" de CORFO.
- Apoyo en la creación de pitch para presentar los negocios ante potenciales clientes e inversionistas.
- Asistencia en la construcción de brochure comercial y material de presentación.
- Información sistematizada sobre la oferta de financiamiento público y privado disponible para emprendimientos en etapa temprana.

4.2.5. Acompañamiento Travesía

Comprende el apoyo al seguimiento técnico y la realización de directorios estratégicos (sesiones individuales o grupales) para revisar avances y entregar retroalimentación a los beneficiarios, con especial énfasis en la incorporación de la sostenibilidad en los modelos de negocio.

Este acompañamiento se materializa en:

- Sesiones mensuales de seguimiento para evaluar el progreso de cada emprendimiento.
- Talleres complementarios para apoyar en formalización, contabilidad, análisis de mercado y prácticas sostenibles.
- Directorios estratégicos enfocados en la sostenibilidad donde participan actores clave que entregan orientación y retroalimentación.

- Monitoreo de indicadores de avance en formalización, ventas, postulación a fondos y otros hitos relevantes.

4.3. Duración y Dedicación

Los servicios descritos se entregarán durante el período de ejecución del programa, el cual se extiende hasta el 30 de junio de 2027, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración que suscribirán los beneficiarios seleccionados.

Los emprendedores deberán comprometerse a participar activamente en las actividades programadas, que incluyen:

- Sesiones mensuales de seguimiento.
- Sesiones de directorio estratégico.
- Sesiones de mentoría.
- Sesiones de formación (Academia).
- Actividades masivas y de networking.

Se exige un nivel de asistencia mínimo del 60% a las actividades para mantener la calidad de beneficiario activo del programa o con inasistencias justificadas y aprobadas por Travesía.

4.4. Valor de la Beca y Cobertura

La beca cubre el 100% del valor de todos los servicios descritos, sin costo alguno para el emprendedor seleccionado.

4.5. Compromiso de Calidad

Ceduc UCN se compromete a proveer los servicios descritos de manera profesional y oportuna, entregando informaciones de avance, metas, resultados, objetivos y acciones a los beneficiarios, y facilitando su participación en todas las actividades programadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración.

5. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. Etapas del Proceso

El proceso de postulación y selección para la Generación 2026 del Programa Travesía contempla las siguientes etapas eliminatorias, las cuales deberán ser superadas por los postulantes para acceder a la beca:

Etapa	Descripción	Responsable
1. Postulación	Completar formulario en línea y adjuntar documentación requerida	Postulante
2. Diagnóstico	Sesión de diagnóstico de la idea de negocio	Equipo Travesía
3. Evaluación	Análisis de pertinencia y potencial de crecimiento	Comité de Selección (Directorio Travesía)
4. Selección	Asignación de becas y firma de convenio	Equipo Travesía / Beneficiario

5.2. Etapa 1: Postulación

Los/as interesados/as deberán completar el Formulario Único de Postulación (FUP) disponible en el sitio web oficial del programa: <https://travesia.ceduc.cl/gen2026>.

5.2.1. Plazos

La convocatoria para la Generación 2026 recibirá postulaciones desde el 02 de febrero hasta el 30 de junio de 2026 o hasta completar los cupos disponibles, lo que ocurra primero, considerando una primera etapa de preselección al 30 de abril de 2026. El programa cuenta con cupos limitados, por lo que se recomienda a los interesados postular con antelación.

5.3. Etapa 2: Diagnóstico

Una vez enviada la postulación, los candidatos cuyas ideas de negocio superen la revisión administrativa inicial recibirán un correo electrónico para agendar una sesión de diagnóstico de su idea de negocio.

5.3.1. Objetivo del diagnóstico

La sesión de diagnóstico tiene por finalidad:

- Revisión admisibilidad inicial (ser mayor 18 años, residir en la Región de Coquimbo, Contar con una idea de negocio o emprendimiento en etapa temprana no formalizada)
- Conocer en profundidad la idea de negocio y su contexto.
- Evaluar la pertinencia del proyecto respecto de los objetivos del programa.
- Identificar el nivel de madurez del emprendimiento y sus necesidades de apoyo.
- Resolver dudas y orientar al postulante sobre el proceso.

5.3.2. Modalidad

El diagnóstico se realizará en modalidad presencial u online, según disponibilidad del postulante y del equipo del programa, y tendrá una duración aproximada de 30 minutos. Es responsabilidad del postulante reservar su sesión para poder continuar con el proceso.

5.4. Etapa 3: Evaluación por Comité de Selección (Directorio Travesía)

Las postulaciones que hayan superado la etapa de diagnóstico serán sometidas a evaluación técnica por parte del Comité de Selección (Directorio Travesía).

5.4.1. Composición del Directorio

El Directorio de Selección estará integrado por:

- Representantes de Ceduc UCN, entidad ejecutora del programa.
- Representantes de ONG Innovacien, socio estratégico en la ejecución.
- Actores relevantes del ecosistema emprendedor regional, que podrán incluir representantes del mundo académico, empresarial, financiamiento y gobierno local, con el fin de garantizar una evaluación diversa y territorialmente pertinente.

Los miembros del Directorio deberán declarar y abstenerse en caso de conflicto de intereses respecto de alguna postulación.

5.4.2. Criterios de evaluación

El Comité evaluará cada proyecto aplicando la matriz de criterios establecida en el punto 6 de las presentes bases, considerando las siguientes categorías:

Categoría	Criterios	Ponderación
Innovación y Diferenciación	Grado de innovación del producto/servicio; nivel de diferenciación respecto a la competencia	25%
Escalabilidad y Potencial de Crecimiento	Capacidad de crecimiento a nivel regional, nacional o internacional	25%
Equipo Emprendedor y Capacidades	Compromiso y experiencia del equipo; habilidades técnicas y de gestión	25%
Impacto en el Mercado y Contribución Regional	Relevancia del problema que soluciona; aporte al desarrollo económico y social de la región	25%

5.4.3 Matriz de evaluación detallada

Categoría	Criterios	Descripción y aspectos a evaluar
1. Innovación y Diferenciación	Grado de innovación del producto/servicio	Evalúa si el proyecto presenta un producto, servicio o modelo de negocio novedoso en el contexto regional. Se consideran: originalidad de la solución, incorporación de tecnologías emergentes (como inteligencia artificial, desarrollo tecnológico o sustentabilidad), y el carácter disruptivo respecto a soluciones existentes.
	Nivel de diferenciación respecto a la competencia	Analiza cómo el proyecto se distingue de otras alternativas disponibles en el mercado. Aspectos relevantes: propuesta de valor única, ventajas competitivas sostenibles, barreras de entrada para competidores y elementos de propiedad intelectual o conocimiento aplicado.
2. Escalabilidad y Potencial de Crecimiento	Capacidad de crecimiento a nivel regional, nacional o internacional	Mide el potencial del emprendimiento para expandirse más allá de su mercado inicial. Se evalúa: tamaño del mercado potencial, facilidad de réplica del modelo de negocio en otros territorios, existencia de demanda creciente y proyecciones realistas de crecimiento.
3. Equipo Emprendedor y Capacidades	Compromiso y experiencia del equipo	Valora la dedicación del postulante al proyecto y su trayectoria previa. Aspectos: tiempo destinado al emprendimiento, experiencias laborales o emprendedoras anteriores, redes de contacto relevantes y capacidad de convocatoria.
	Habilidades técnicas y de gestión	Evalúa las competencias del emprendedor para gestionar un negocio. Considera: formación académica o técnica pertinente, manejo de herramientas de administración, finanzas o marketing, capacidad de aprendizaje y adaptación, y habilidades de liderazgo.
4. Impacto en el Mercado y Contribución Regional	Relevancia del problema que soluciona	Analiza la importancia de la necesidad o problema que aborda el emprendimiento. Se evalúa: magnitud del problema en la población objetivo, urgencia de la solución y evidencia de demanda real por parte de potenciales clientes.
	Aporte al desarrollo económico y social de la región	Mide la contribución del proyecto al desarrollo territorial. Aspectos: generación de empleo local, uso de recursos o proveedores regionales, contribución a la formalización económica, impacto en comunidades específicas y alineación con los ejes de sostenibilidad y economía circular.

5.4.4. Pauta de puntuación

Cada criterio será evaluado con una escala de 1 a 5 puntos, de acuerdo a la siguiente pauta:

Puntaje	Descripción
1 (Muy Bajo)	No cumple con el criterio o presenta deficiencias significativas.
2 (Bajo)	Cumple parcialmente, pero con aspectos claramente mejorables.
3 (Aceptable)	Cumple satisfactoriamente con el criterio.
4 (Alto)	Supera lo esperado, destacando positivamente.
5 (Muy Alto)	Excepcional, constituye una referencia en la materia.

El puntaje máximo total es de 35 puntos (7 criterios x 5 puntos). Serán priorizados aquellos proyectos que obtengan los mayores puntajes acumulados.

5.4.4. Acta de evaluación

El Comité de Selección levantará un acta fundamentada con los resultados de la evaluación, la cual contendrá la nómina de proyectos priorizados en estricto orden de puntaje, así como una lista de espera para eventuales reemplazos. El acta será firmada por todos los integrantes del Comité y resguardada para efectos de trazabilidad y transparencia del proceso.

5.5. Etapa 4: Selección y Notificación

5.5.1. Notificación a seleccionados

Se notificará vía correo electrónico a cada uno de los postulantes seleccionados, indicando los pasos a seguir para formalizar su participación. Los seleccionados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación para concurrir a la firma del convenio correspondiente.

5.5.2. Firma de convenio

Los emprendedores seleccionados deberán suscribir el "Convenio de Colaboración" con Ceduc UCN, documento que establece los derechos, obligaciones y compromisos mutuos para la participación en el programa. La beca que cubre el 100% del valor de los servicios se hará efectiva una vez firmado el convenio.

5.6. Transparencia y Confidencialidad

El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia, objetividad y no discriminación. Toda la información proporcionada por los postulantes será tratada con carácter confidencial y utilizada exclusivamente para los fines del proceso de selección y seguimiento del programa, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y la normativa vigente sobre protección de datos personales.

6. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO SELECCIONADO

6.1. Marco de los Compromisos

Los emprendedores y emprendedoras seleccionados para la Generación 2026 del Programa Travesía deberán suscribir el "Convenio de Colaboración" con la Fundación Centro de Educación y Capacitación de la Universidad Católica del Norte (Ceduc UCN). Este convenio constituye el instrumento jurídico que formaliza la relación entre las partes y establece los derechos y obligaciones mutuos durante la ejecución del programa.

La firma del convenio es un requisito obligatorio para hacer efectiva la beca y dar inicio a la participación en el programa. Su aceptación implica el conocimiento y compromiso de cumplir con la totalidad de las obligaciones que se detallan a continuación.

6.2. Obligaciones de Participación Activa

El beneficiario se compromete a participar activamente en las actividades programadas por Travesía Ceduc UCN, lo que comprende:

- Sesiones mensuales de seguimiento: Asistir a las reuniones periódicas de monitoreo de avances con el equipo del programa.
- Sesiones de directorio estratégico: Participar en las instancias de revisión y retroalimentación con actores clave del ecosistema.
- Sesiones de mentoría: Asistir a las sesiones agendadas con mentores del Círculo de Mentores TP, aprovechando la orientación especializada.
- Sesiones de formación (Academia Travesía): Completar los módulos de capacitación programados en las áreas de formalización, finanzas, modelos de negocio, prototipado y liderazgo.
- Actividades masivas y de networking: Participar en encuentros, ruedas de negocios y eventos de vinculación con el ecosistema emprendedor regional.

6.2.1. Exigencia de asistencia

Se establece un nivel de asistencia mínimo obligatorio del 60% del total de las actividades programadas durante la vigencia del convenio. Las inasistencias deberán ser justificadas oportunamente ante el equipo coordinador del programa.

6.3. Obligaciones de Información y Transparencia

El beneficiario se obliga a proveer información fidedigna y oportuna para la adecuada ejecución del programa, el seguimiento de avances y el cumplimiento de los requerimientos de CORFO. Esta obligación comprende:

Entregar información financiera, tributaria y legal de su emprendimiento, incluyendo:

- Documentos de formalización (cuando corresponda).

- Formulario 29 de declaración mensual de IVA del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Resoluciones de adjudicación de fondos públicos o privados.
- Cartola bancaria del emprendimiento o del emprendedor.
- Otros antecedentes que sean requeridos para fines de seguimiento y reporte.
- Mantener actualizados sus datos de contacto y comunicar oportunamente cualquier cambio relevante en su situación o en la del emprendimiento.

6.4. Obligaciones de Comunicación y Coordinación

El beneficiario debe comprometerse a:

- Mantener una comunicación constante y efectiva con el equipo coordinador del programa y con los mentores asignados.
- Informar con anticipación cualquier impedimento para asistir a las actividades planificadas, gestionando las justificaciones correspondientes.
- Responder oportunamente a las comunicaciones del programa, especialmente aquellas relacionadas con la programación de actividades, solicitudes de información o requerimientos de seguimiento.

6.5. Obligaciones de Uso Responsable de Recursos

El beneficiario se obliga a:

- Utilizar los recursos y servicios proporcionados por el programa de manera responsable y respetuosa, entendiendo que se trata de una beca financiada con fondos públicos de CORFO.
- Cuidar las instalaciones y espacios proporcionados por Ceduc UCN para el desarrollo de actividades, cuando corresponda.
- No hacer un uso indebido de la imagen, logos o marcas del programa, de Ceduc UCN o de CORFO, sin autorización expresa.

6.6. Obligaciones de Exclusividad Relativa

El beneficiario declara y se compromete a:

No participar simultáneamente en otros programas o iniciativas que consideren las mismas características y sean financiadas por CORFO, en la medida que dicha participación genere conflicto con las actividades del programa o implique una doble asignación de recursos públicos para los mismos fines.

Informar oportunamente al equipo coordinador si, durante la ejecución del programa, el emprendimiento resulta beneficiario de otros instrumentos de fomento, para evaluar compatibilidades y evitar duplicidades.

6.7. Obligaciones de Confidencialidad y Uso de Datos

El beneficiario autoriza a Travesía Ceduc UCN a:

- Utilizar la información proporcionada en el marco de su participación en el programa para fines estadísticos, de seguimiento y difusión de resultados, en cumplimiento de los requerimientos de CORFO y otros órganos de la Administración del Estado.
- Compartir información con CORFO y otros organismos públicos para efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de impacto del instrumento de financiamiento.

6.7.1. Protección de datos personales

Respecto del uso de datos personales, imágenes o testimonios con fines publicitarios o promocionales, se requerirá la autorización previa y expresa del/de la beneficiario/a, resguardando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos personales establecida en la Ley N° 19.628.

6.8. Obligaciones de Cumplimiento Normativo

El beneficiario declara y se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a su emprendimiento y a su participación en el programa, incluyendo, pero sin limitarse a, las leyes tributarias, laborales, sanitarias y municipales que correspondan según la naturaleza del negocio.
- Observar los principios de inclusión, diversidad y no discriminación establecidos en la cláusula séptima del convenio, respetando la igualdad y no discriminación por razones de sexo, raza, edad, discapacidad, orientación sexual u otras consignadas en la Ley N° 20.609.
- No incurrir en prácticas contrarias a la probidad o la ética, tales como el ofrecimiento de ventajas indebidas a funcionarios públicos o particulares, en concordancia con las leyes antisoborno y anticorrupción.

6.9. Declaración del Beneficiario

Al suscribir el Convenio de Colaboración, el beneficiario declara expresamente:

- Ser el responsable y dueño de la idea de negocio presentada al proyecto, encontrándose autorizado para firmar en representación del emprendimiento.
- Conocer y aceptar las presentes bases y el convenio en su totalidad.
- Haber proporcionado información veraz y completa en su postulación.
- Contar con la disponibilidad necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Titularidad de los Derechos

El Beneficiario atendido es el único y exclusivo propietario de todas las ideas, conceptos, diseños, planes, creaciones, desarrollos tecnológicos, conocimientos, innovaciones y cualquier otra forma de propiedad intelectual o industrial desarrollada antes o durante el curso de la prestación de los servicios objeto del presente programa (en adelante, "la Idea del Proyecto" o "los Activos Intangibles del Emprendimiento").

7.2. Reconocimiento por parte de Ceduc UCN

Ceduc UCN reconoce y acepta expresamente que todos los derechos, títulos e intereses sobre la Idea del Proyecto pertenecen única y exclusivamente al Beneficiario. En consecuencia, Ceduc UCN no tendrá, en ningún momento, ningún derecho, título o interés sobre la Idea del Proyecto, salvo los derechos de uso limitados que sean estrictamente necesarios para la ejecución, seguimiento y difusión de los servicios convenidos en el marco del programa.

7.3. Autorización de Uso para Fines del Programa

El Beneficiario autoriza a Ceduc UCN, a INNOVACIEN y a CORFO a utilizar la información no confidencial del proyecto para fines estadísticos, de seguimiento, evaluación de impacto y difusión de resultados del programa, en la medida que dicha utilización no divulgue secretos empresariales, know-how o información estratégica del negocio.

7.4. Confidencialidad

Las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, financiera, comercial o de cualquier otra naturaleza que llegue a su conocimiento con ocasión del programa, comprometiéndose a no divulgar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del titular.

7.5. Difusión y Uso de Imagen

Cualquier uso de datos personales, imágenes, testimonios o casos de éxito del Beneficiario con fines publicitarios, promocionales o de difusión en medios requerirá la autorización previa, expresa e informada del/de la beneficiario/a, resguardando en todo momento la normativa vigente sobre protección de datos personales establecida en la Ley N° 19.628.

7.6. Marco Legal Aplicable

En todo lo no previsto en esta cláusula, se estará a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial y demás normas complementarias vigentes en la República de Chile.

8. CAUSALES DE TÉRMINO Y DESERCIÓN

8.1. Causales de Término Anticipado del Convenio

El presente convenio podrá darse por terminado antes de la fecha de expiración establecida (30 de junio de 2027) en los siguientes casos:

Causal	Descripción	Procedimiento
Mutuo acuerdo	Ambas partes acuerdan poner término al convenio	Se formaliza mediante documento escrito firmado por ambas partes
Incumplimiento grave del beneficiario	El beneficiario no cumple con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del convenio (inasistencia reiterada, falta de entrega de información, uso indebido de recursos, etc.)	Ceduc UCN notifica por escrito y, de no mediar subsanación, procede al término
Incumplimiento grave de Ceduc UCN	El prestador de servicios no provee los servicios comprometidos de manera profesional y oportuna	El beneficiario notifica por escrito y, de no mediar subsanación, procede al término
Fuerza mayor o caso fortuito	Circunstancias imprevistas o irresistibles que imposibilitan la continuación de las actividades pactadas	Cualquiera de las partes puede invocarla, debiendo acreditarla debidamente
Decisión unilateral del beneficiario	El emprendedor decide voluntariamente retirarse del programa	Notificación por escrito a Ceduc UCN con al menos 60 días de anticipación
Decisión unilateral de Ceduc UCN	El programa decide poner término a la participación del beneficiario por causas justificadas	Notificación por escrito al beneficiario con al menos 30 días de anticipación

8.2. Incumplimientos Graves Específicos

Se considerarán incumplimientos graves que habilitan el término anticipado por decisión unilateral de Ceduc UCN, entre otros:

- Inasistencia reiterada: Acumulación de inasistencias no justificadas que superen el 20% de las actividades programadas.

- Falta de entrega de información: No proporcionar la información requerida para el seguimiento del programa en los plazos solicitados.
- Información falsa o fraudulenta: Haber entregado antecedentes falsos en la postulación o durante la ejecución del programa.
- Uso indebido de recursos: Destinar los beneficios del programa a fines distintos de los establecidos.
- Doble participación: Incorporarse a otro programa financiado por CORFO con las mismas características, sin informar oportunamente.
- Incumplimiento de obligaciones legales: Incurrir en prácticas contrarias a las leyes antisoborno, anticorrupción o de probidad administrativa.
- Falta a los principios de inclusión, diversidad y no discriminación.

8.3. Procedimiento de Término

En caso de configurarse alguna de las causales señaladas, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Comunicación escrita: La parte que invoca la causal deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, señalando los fundamentos de la decisión y los antecedentes que la justifican.
- Plazo de descargo: El beneficiario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos o subsanar el incumplimiento, si correspondiere.
- Decisión final: Evaluados los descargos, Ceduc UCN comunicará su decisión definitiva, la que será inapelable.
- Acta de término: Se levantará un acta de término que dé cuenta de la finalización de la relación y del estado de los compromisos pendientes.

8.4. Consecuencias del Término Anticipado

- Pérdida de la beca: El beneficiario pierde el derecho a continuar participando en las actividades del programa y a recibir los servicios restantes.
- Devolución de materiales: El beneficiario deberá restituir, si correspondiere, los materiales, equipos o recursos entregados en préstamo para el desarrollo del programa.
- Exclusión de futuras convocatorias: El beneficiario que haya sido desvinculado por incumplimiento grave no podrá postular a futuras versiones del programa.
- Registro de deserción: Se dejará constancia de la deserción para efectos de los reportes a CORFO y otros órganos de la Administración del Estado.

8.5. Término por Cumplimiento del Plazo

Cumplida la fecha de término del convenio (30 de junio de 2027), el programa finalizará automáticamente, sin necesidad de declaración previa por ninguna de las partes, entendiéndose cumplido el objeto del convenio.

8.6. Deserción Voluntaria

El beneficiario que decida desertar voluntariamente del programa deberá:

- Comunicar su decisión por escrito, con al menos 60 días de anticipación.
- Participar en una entrevista de salida con el equipo coordinador, para conocer las razones de su decisión y recoger insumos para la mejora del programa.
- Entregar, si correspondiere, un informe de avance del emprendimiento al momento de la deserción.

9. RELACIÓN LABORAL

El beneficiario participa en el programa en calidad de persona natural independiente, en el marco de una beca de formación y acompañamiento, sin que exista subordinación, dependencia ni relación de empleo público o privado. En consecuencia, no se devengarán remuneraciones, imposiciones previsionales ni ningún otro beneficio de carácter laboral por su participación en las actividades del programa.

Las partes establecerán expresamente en el contrato que la presente relación no constituye ni generará vínculo laboral alguno entre Ceduc UCN y los beneficiarios del programa, ni entre los beneficiarios y los mentores, relatores o cualquier otro colaborador que participe en la ejecución de los servicios.

10. INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En mérito de favorecer un correcto trato, respeto e integridad entre todos los participantes del proyecto, sus colaboradores y las comunidades con las que se relacionen, las partes se comprometen a:

- A. Respetar el principio de igualdad y no discriminación por razones de sexo, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, religión, opinión política o cualquier otra condición social o personal, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) y demás normativa vigente.
- B. Contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del programa, promoviendo condiciones de igualdad sustantiva.
- C. Considerar las implicancias para hombres y mujeres en el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de la ejecución del programa, adoptando un enfoque de género transversal.
- D. Adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la igualdad y equidad de género, así como la inclusión de personas en situación de discapacidad, migrantes y otros grupos vulnerables, en el marco de las actividades del programa.
- E. Mantener un ambiente libre de acoso sexual, acoso laboral y cualquier otra forma de violencia, actuando con diligencia ante denuncias y resguardando la protección de las víctimas.

El incumplimiento de estos principios por parte del beneficiario podrá ser considerado falta grave, dando lugar a la terminación anticipada del convenio, conforme a las causales establecidas en el punto 8.2 de las presentes bases.

11. RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS (RAP) PARA ESTUDIANTES DE CEDUC UCN

11.1. Objetivo

El programa Travesía reconoce la participación de estudiantes regulares de Ceduc UCN que cursen tercer semestre de cualquiera de sus carreras, como una instancia válida para el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), permitiendo la convalidación de competencias y horas formativas en el marco de sus respectivos planes de estudio.

11.2. Requisitos para acceder al RAP

Los estudiantes de Ceduc UCN que participen en el programa Travesía y deseen acogerse al Reconocimiento de Aprendizajes Previos deberán cumplir acumulativamente con los siguientes requisitos:

Requisito	Exigencia mínima
Implementar y trabajar una idea de negocio ligada a su área de estudio	Se requerirá que los alumnos o grupos de alumnos que sean partícipes de Travesía, tengan una idea de negocio o emprendimiento relacionado a la carrera técnica en la que estudian actualmente.
Participación en talleres de Academia Travesía	Asistir a al menos el 60% de los talleres de formación impartidos en el marco de la "Academia Travesía".
Entrega de tareas y evaluaciones	Presentar el 100% de las tareas, ejercicios prácticos y/o evaluaciones definidas en el servicio "Academia Travesía"
Asistencia a actividades presenciales	Alcanzar una asistencia mínima del 60% a las actividades presenciales programadas, considerando sesiones de mentoría, directorios, eventos de networking y otras que requieran presencialidad.

11.3. Procedimiento

Manifestación de interés: Al momento de la firma del convenio, el estudiante deberá señalar su intención de acogerse al RAP, indicando su carrera y semestre.

Registro de asistencia y desempeño: El equipo de Travesía llevará un registro pormenorizado de la asistencia del estudiante a las actividades y la entrega de tareas.

Certificación: Al término del programa, Ceduc UCN emitirá una certificación de participación con el detalle de cumplimiento de los requisitos, la cual será remitida a la dirección académica de la carrera respectiva para la convalidación correspondiente.

Resolución de convalidación: La convalidación de los aprendizajes será resuelta por la institución educativa CEDUC UCN conforme a sus reglamentos internos, no siendo Travesía responsable de la decisión académica final, donde el alumno debe presentar su iniciativa ligada al plan de estudio en una sesión con su correspondiente jefe de carrera.

11.4. Interpretación

Ceduc UCN y sus representantes se reservan el derecho de interpretación de estas bases.